

Para que actuando a nombre de la COMPAÑIA mandante, PANIA, dentro de las políticas emanadas de la Junta General o del Directorio; intervenir, en general, en cualquier gestión de negocios de la COMPAÑIA, celebrar a nombre de la COMPAÑIA toda clase de contratos tales como los de compraventa, dación en pago permuta, arrendamiento, mutuo, comodato, depósito, fianza, hipoteca, anticresis, transporte, cuenta corriente, comisión, seguro y en general, todos los contratos nominados o innominados que sean lícitos, con arreglo a las normas legales vigentes en el Ecuador. Podrá también el mandatario aceptar o cancelar garantías, firmar correspondencia, solicitudes o reclamos ante organismos públicos o privados, firmar contratos de trabajo, actas de finiquito de labores, peticiones de desahucio, vistos buenos, certificaciones. Representar a la COMPAÑIA en las Juntas Generales de Socios o de

Accionistas en las que la COMPAÑIA tenga acciones o participaciones bajo cualquier título y, en general, podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento pleno y cabal del Poder General que se le otorgará, incluyéndose la facultad de comparecer a toda clase de juicios a nombre de la COMPAÑIA, en calidad de actor o de demandado o de querelante o querrelado a través de un procurador judicial que será designado por el propio mandatario, ejerciendo todos los medios que la Ley le permita para la mejor defensa de los intereses de la COMPAÑIA MANDANTE, facultad que incluye la de transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistirse, absolver posiciones, deferir el juramento decisorio, recibir la cosa sobre la que versa el litigio o tomar posesión de ellas. El mandato que se confiere es general por lo tanto el mandatario queda autorizado para cumplir rep-

resentado al poderdante en todos los actos y contratos que se otorgaron ante mí, y en fe de ello firmo y sellé.

Se otorgó ante mí, y en fe de ello firmo y sellé.

Adjunto el Poder General que se otorga a favor del

TRACION S.A. a favor del

según las cláusulas que se expresan a continuación

INSTRUMENTO LUIS TERNAN

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "PASTELERIA EL ALMENDRO PASTIALMENDRO CIA. LTDA."

Se comunica al público que la compañía "PASTELERIA EL ALMENDRO PASTIALMENDRO CIA. LTDA." aumentó su capital en S/ 59'300.000 reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito el 8 de noviembre de 1994. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 94.1.1.1.3566 de 28 Dic. 1994. El capital actual de S/ 60'000.000 está dividido en 60.000 participaciones de S/ 1.000.

Quito, 28 Dic. 1994.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

12/416

GAR-
ticular

02 ENE 1995

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ING. MOISES ENCALADA RAMIREZ INMERA S.A.

Se comunica al público que la compañía ING. MOISES ENCALADA RAMIREZ INMERA S.A. aumentó su capital en S/ 8'000.000 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el notario Vigésimo Octavo del cantón Quito el 31 de agosto de 1994. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 94.1.1.1.3116 de 18 Nov. 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón, El capital actual de S/ 10'000.000 está dividido en 10.000 acciones de S/ 1.000.

Quito,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

12/410

000014

ALFONSO AREVALO MUÑOZ
Abogado

Luis Felipe Borja N° 211
Edif. Alameda
2do. piso Of. 25
Teléfono 529 635
QUITO